

**EL FISCAL JEFE DE CATALUÑA
JOSE M^a MENA ALVAREZ
REDACTO LA SENTENCIA
CONTRA ALBERTO ROYUELA
A LA MAGISTRADA
MAGDALENA JIMENEZ.**

**LA FISCALIA ESTA POR ENCIMA
DE LA LEY Y TIENE SUPEDITADOS
A LOS MAGISTRADOS
QUE SEGURAMENTE ESTAN
CHANTAJEADOS POR
EL FISCAL JEFE.**

**ADJUNTAMOS MANUSCRITO
DEL BORRADOR DE LA SENTENCIA
DE PUÑO Y LETRA DE
JOSE M^a MENA ALVAREZ**

CÓPIA

TRANSCRIPCION DEL
DOCUMENTO ORIGINAL
HECHO A MANO.

JUAN MANUEL

MAGDALENA JIMENEZ

ALBERTO ROYUELA
JUAN MARTINEZ

HACE CUATRO DIAS LE PASE A MAGDALENA JIMENEZ UNAS NOTAS A
TENER EN CUENTA EN LA REDACCION DE LA SENTENCIA
CONDENATORIA DE ALBERTO ROYUELA Y JUAN MARTINEZ.

QUE LAS OLVIDE. ME HE PASADO TODA ESTÀ NOCHE ELABORANDO LA
PRACTICA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA SENTENCIA A DICTAR.

ESTATE TU A SU LADO MIENTRAS LEE EL BORRADOR MANUSCRITO QUE
LE ACOMPAÑO PARA DESCIFRARLE TODO AQUELLO QUE NO ENTIENDA
DE MI CALIGRAFIA.

DILE QUE QUIERO UNA REPRODUCCION LO MAS EXACTA POSIBLE DEL
BORRADOR.

ESE CABRONAZO (ROYUELA) CUMPLIRA 18 MESES DE CARCEL COMO YO
ME LLAMO PEPE.

ESTATE CON LA JIMENEZ TODO EL TIEMPO QUE LE HAGA FALTA.

DIME ALGO.

OK!

Juan Manuel

CÓPIA

↳ Regalame Juéneg

↳ Alberto Rojas
Juan Martínez

Hice un lista de la lista a
Regalame Juéneg una lista a
tercer en cuenta en la redacción
de la sentencia condicional de
Alberto Rojas y Juan Martínez.

→ de la lista. De la lista
todas este trabajo elaborado la proce-

→

Amorados

Vertenciai Altko Poyuela
Raydelom Jureney Penal 19
Lico oral 408/02

Visto por mi, _____

Actuados de hecho

1º La presente surge de manera de Dolo.
Pecis 5075/00 del Juyedo de Instrucon
nº 22 de Arecolone, recitads en la ley
al Juyedo de la Penal nº 19 pro u en-
piazamiento y fallo, celebrandoe la corte
oral en fecha 2 de julio de 2007, on el
resultado se obra en el acta del juicio.



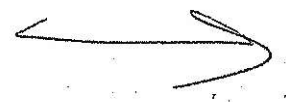
2º En conclusiones definitivas el **CÓPLA**
interés: la condena de ambos conductos
como autores penalmente responsables de
un delito univariado de acobardamiento y de-
nuncia falsa del art 456 CP en relación
con el art 74 del mismo texto legal y de
un delito univariado de falsedad documental
del art. 292 CP en relación con los arts.
290.1º y 2º del CP en relación con el art. 74
del mismo texto legal, existiendo entre
ambos conductos de los mismos un concurso
dispuesto en el art 8.4 CP o, alternatively
mente, un concurso medial del art 77 CP,
respecto de los hechos contenidos en los apartados
a) y d) y de un delito de falsedad en docu-
mento mercantil previsto y penado en el
art 292 CP en relación con el 290.1 y 2 del
CP respecto de los hechos contenidos en el apar-
tado c) de la que el acusado Rogelio es
autor en calidad de subscritor, en la con-
vención de la apariencia de residencia



del art. 22.8 del CP respecto del acusado Royuela y en la concurrencia de circunstancias modificatorias de la responsabilidad criminal respecto del con-
LDO Juan Martínez, a los siguientes
penas:

A) Procede imponer a María Royuela Fernández por los delitos comprendidos en los apartados a, b y d la pena de tres años de prisión y multa de seis meses con cuota diaria de 200 euros, con se solicite pena en relación al delito comprendido en el apartado c) y del que le ha acusado, en definitiva, como inductor.

B) Procede imponer a Juan Martínez Lasso, por los delitos comprendidos en los apartados a, b y d la pena de dos años de prisión y multa de cuatro meses a razón de 200 euros de cuota diaria, y por el delito comprendido



en el apartado c) la pena de dos años de prisión con multa de 200 euros.

A cambio de lo que se le concede la aceptación de rehabilitación especial por el derecho de trabajo previo a la condena por las penas privativas de libertad y por las penas de multa el arresto sustituido en caso de incumplimiento de un día de privación de libertad por cada dos euros de multa.

3º Los efectos de la condena solicitemos en igual forma la libre evolución de las responsabilidades.

Hechos probados

Unica - De la apreciación crítica de la prueba practicada resulta probado y como tal se declara se el acusado. Alberto Rogelio Pelayo.

mayor de edad y ejecutoriamente conde-
 nado por la sentencia de fecha 13-1-59 de-
 fecha por la lección 9ª de la Audiencia Pro-
 vincial de Avulone a la pena de dos
 años de prisión como autor de un delito
 de falsificación de documentos privados y
 a la pena de seis meses de multa en casti-
 go de 50.000 pts. como autor de un deli-
 to de cobros, con el doble propiamente de
 destruir el correcto funcionamiento de la
 Administración de Justicia con la indebida
 provocación infundada de actuaciones procesa-
 les y de menoscabar el honor de diversos fi-
 ciales y magistrados, concretamente de los
 señores Carlos Linares Villaverde, José María
 Almagro, José María Thomas Andrés y Juan de la Cruz
 Tardá, a los que tiene un odio visceral moti-
 vado por los apellidos en el ejercicio de sus
 funciones intervinieron en diversos procesos



en la que aparece involucrado el
 estado cuenta entre el 10 de julio y
 el 18 de septiembre de 1985, ejecutando
 la construcción pública el N° Fiscal, cuando
 en esas fechas Fiscal jefe de Arcecha con
 Inieros, Colchaga y Teniente Fiscal pro D.
 Rene Alvarez, redijó los siguientes hechos:

→ Selección de los hechos que apare-
 cen en el acta del juicio oral.

—

Los hechos cometidos por el acusado Alberto Rojales están reglados en dos preceptos penales distintos, el art. 456 CP y el art. 396 CP, de los que tanto en uno como en otro se persigue los conductos falsarios ante la Tribuna. El acusado ha reprobado las mentiras aco-
 mpañadas con documentos falsos, por lo que el punto es en el tipo de falsedad o ineludible, así como la tenencia en cuenta se desde el primer Código Penal y hasta el CP de 1892 el delito de aco-
 ción y denuncia falsa se incluía dentro de las falsedades.

La jurisprudencia tradicionalmente ha venido considerando esta concurrencia como un supuesto de concurso de normas (Sentencias del Tribunal Supremo de 14/2/1845, 14/10/1876 se entien-
 den de aplicación prioritaria el delito de aco-
 ción falsa, pero cuando falta la con-
 currencia de signos de sus requisitos, ocurre



le operativitat al delict de falsedat.

Així la última de les sentències citades diu:

"... i bien la falsedat de documents puede ser calificada de delito de tránsito, y como tal en otra infracción de menor rango punitivo, litigada en la misma línea falsera de ataje, como ocurre de darse todos los presupuestos del art 205 (Ley 456 CP)..."

Dicha sentencia está comprendiendo el principio de comprensión (8.2º CP) de los delitos con el principio de alternatividad (8.9º CP), de modo que, al considerarse el uso de un documento privado falso (art. 296 CP) un delito de paso o de tránsito para cometer el delito de denuncia falsa, aquel puede comprenderse o absorberse en este, por lo que la aplicación del art. 456 excluye a la del 296 (teniendo en cuenta que este es de menor rango punitivo, y se litiga el art.



292 CP, mais penado por el art 456 CP,
le es aplicable el art 22.8 CP.

En definitiva, el acusado Rogelio Lolo
penado por el art 456 CP, es dueo por
el delito de cohecho y denuncia false.

Restoy Juan

art 292 CP en relación al 2801º y
2º CP

no imputable al acusado Alberto Roguel
ni calidad de indutor ni en ningún otro
concepto

Desembolado

Alberto Roguel

↳ No cabe duda de que cuando se le aplicó
de reincidencia prevista en el art 22.8º CP
en relación al acusado Alberto Roguel por
lo bien el mismo fue exentivamente conde-



CÓPIA

condo por sentencia de fecha 13-1-99 a
le pena de 2 años de prisión como autor
de un delito de falsificación de documentos
privados y a le pena de 6 meses de multa
como autor de un delito de cohecho (y
por tanto no está cancelado por no haber
transcurrido el plazo de 3 años exigido en
el art. 176 CP) y, si bien es cierto, como
ya se ha señalado, se el delito de acuse-
ción y denuncia falsa por obra de un notario
público, también lo es que está ubicado
dentro del Título XX, es decir, en diferente
Título que los delitos documentales y se el
cohecho (aunque este delito es de otro notario-
ralgo), por lo que el principio de espe-
cialidad impide la aplicación de la ley
aparente.

Agreements of
the results

have projects of history

Falls.

